

**Archivo Municipal  
de**

**FERIA**

*Código de referencia* : ES.06049.AMF/1.1.01//12.16

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1865

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 30 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Feria



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

GOBIERNO DE EXTREMADURA  
Consejería de Educación y Cultura

Pueblo de Tericia

Año de 1867

Libro

De Actas Capitulares para  
el año que se nota





Acta

Toma de posesion } En la Villa de Teric a primero de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco. El Sr D. Juan Casquete Alcalde de Const. de esta villa hizo comparecer ante si a los individuos que han de componer la Municipalidad en el

- Aldede  
 D.º Gregorio Real  
 Tenientes  
 D.º Manuel Alvarado  
 D.º Manuel Albaro  
 Presidores  
 D.º Juan Casquete  
 D.º Primitivo Real  
 D.º Ant.º Carbajal  
 D.º Pedro Carballe  
 D.º Tiburcio Muñoz  
 D.º Placido Vizueta  
 D.º Eusebio Sadema  
 D.º Bernardo Ferrer  
 D.º Juan Martin  
 D.º D.º Vicente Real  
 D.º Simon Barrios

bienio praxista que con denominacion del cargo que han de desempeñar se expresan al margen, asi como tambien el Jurado de paz nombrado D.º Pascual Tador y los suplentes D.º Jose Antonio Muñoz y D.º Celedonio Fernandez y en el acto q el Sr.º de esta Corporacion se leyó la orden del Sr.º Gobernador de esta Prov.ª y del Jurado de primera Junta de este Partido que acredita sus respectivos nombramientos

- Junta de Sacerdotes  
 El Ab.º Presidente  
 El Profesor de Medicina  
 El Veterinario  
 Vn.º may.º letrado  
 D.º Jose Muñoz  
 Jose Ant.º Carbajal  
 Antonio Siniz

inteligenciados, se le recibio juramento por el Alcalde de liente al entrante, y este luego lo hizo a los demas Sr.ºs bajo la formula siguiente i Jurois por Dios y los Santos Evangelios guardar y hacer guardar la Constitucion de la Monarquia y las leyes, ser fiel a la Reyna, y conducir vos bien y fielmente en nuestro cargo. Si juro? Si asi lo hicieris Dios os lo premie y asi no os lo demerda. En seguida en señal de posesion tomaron asiento en los escaños de la Sala Capitular ocupando cada uno el puesto

- Junta de Beneficencia  
 El Alcalde Presid.º  
 El Cura Parroco  
 Presidores  
 D.º Juan Casquete  
 Tiburcio Muñoz

que le corresponde por turno y entregada la jurisdiccion que el Alcalde Teniente y Jurado de paz han de ejercer por el Sr.º Alcalde quido instalada el nuevo

El Medico Titular  
D. Juan de Torres  
Juan Herrillo

Ayuntamiento y Jurado de paz, levantadore todas actas  
contiene se dio por terminada esta acta de posesion  
que queda colocada por caxera del libro de actas capita  
lares del año corriente la cual firmen en su credito don  
Joa, de que certifico =

Juan Carqueza Gregorio Leal Juan Maldonado

Vicente Leal Manuel Fresno

Orimitivo Leal Placido Vinuela

Eugenio Ladraza Antonio Carbajal

Simon Baena Manuel Alvarez  
Bernardo Ferrnandez

Juan Martin Francisco Riera

Pedro Canaballe Jose Antonio Munoz

Celedonio Fernandez

Juan Cos Anichay  
y Valdes  
Joa



Num.º 1.  
Sesion ordinaria

En la villa de Jorica á primero de Mayo de mil ochocientos  
sesenta y cinco: Reunidos en su Sala capitular con asistencia de  
mi el Sr. D. Gregorio Seal, Manuel Sanchez, Manuel Al-  
varez, D. Juan Casquete, D. Primitivo Seal, Antonio Carbajal, Tiburcio  
Muñoz, Pedro Carballo, Luciano Saldosa, Juan Martin Fejeda, Bernardo  
Ferrer, Simon Braena y D. Vicente Seal, Alcalde Tenientes y Regido-  
res de este Municipio para el bienio corriente: acto continuo se le-  
yó la ley municipal en lo concerniente á las atribuciones que la mis-  
ma señala á cada uno, inteligenciados se procedió al nombramiento  
de Sindios y por unanimidad ó mayoria quedó elegido el Regidor pri-  
mero D. Juan Casquete: seguido se procedió al sorteo del numero que  
á los entrantes toquen para los casos que se ofrezcan, y resultó con  
el numero diez Simon Braena, num.º ocho D. Vicente Seal, nu-  
mero nueve Juan Martin, y once Bernardo Ferrandez.

Respecto á la propiedad se manifestó p.º el primer Teniente Alcal-  
de Manuel Sanchez que era conveniente para su custodia establecer  
guardas municipales, traídas á la vista su Reglamento vigente, y  
leído su artículo primero, emitio su parecer el Regidor Sindio de  
que usen de las palabras donde la crea conveniente las municipa-  
lidades podran crearse estas plazas siendo así que sus asignaciones han  
de comprenderse en el Presupuesto Municipal y este como Alcalde que ha-  
sido ha tenido lugar de inspeccionarlo, aparece que no hay fondos para  
ello, y p.º proceder á un repartim.º vecinal p.º atender á este objeto,  
desde luego lo consideraba innecesaria su creacion total de no prohibir  
á los habitantes de esta poblacion con mas casas que las precisas que  
pueden soportar, supliendose p.º otro medio la custodia y con-  
servacion de la propiedad- la creacion de guardas particulares de

cuanto que en la actualidad se hallan establecidos, pero no se  
reunidos como debieron estarlos por las denuncias que pudieron en-  
talar, y aun mas que sean personas que venian las utilidades que  
el reglam<sup>to</sup> episc<sup>o</sup> y propuestos por los propietarios de los pagos  
de viñas y olivares y a mas los de fincas raras que se reduce  
a cuatro cuarteles o trozos el termino de este distrito munici-  
cipal, para lo que pueden ser corroborados: los demas señores del ayun-  
tamiento que se han entendido de la cuestion suscrita en dicho de me-  
do el reglam<sup>to</sup> bien entendidos, lo pasaron el asunto a una dis-  
cusion razonada, y por mayoria aceptaron la proposicion emitida  
por el Regidor Sindico, y por consiguiente declararon no ser ne-  
cesario la creacion de guardas municipales, y si la de que continuen  
dichas guardas particulares de campo pero con la formalidad y  
requisitos que dicho reglam<sup>to</sup> episc<sup>o</sup> y propone el Sindico.

Del orden administrativo y correccion sus faltas puesto a lo  
haber ordenanzas municipales ni reglamentos de policia urbana  
se suscriben todas por su correccion al codigo penal.

En cuyo estado quedo terminada esta acta y apoyada para  
la inmediata para tratar de otros asuntos propios de sus atribucio-  
nes celebrandose una sesion en cada semana que tendra lugar el domi-  
ngo de ella, firmandos en su credito dicho Sr. de que certifico =

Gregorio Leal Manuel Frey  
Manuel Alvarez  
Juan Carqueza Antonio Carbajal  
Eugenio Lopez Primitivo Leal  
Placido Vimala Juan Martin Fabianio Munoz  
Vicente Leal Pedro Carballo Simo Barua  
Bernardo Fernandez Juan Martin  
Juan Huicho y Valdes  
Sr. Leal

Junio 2  
Sesion ordinaria



lla de Ferris á sales de Luro de mil ochocientos sesenta  
y cinco: Reunidos en Ayuntamiento en su sala capitular  
los Sres que lo componen en sesion ordinaria, con asisten-  
cia de su Srno, se manifestó p<sup>o</sup> el Sr. Alcalde presidente,  
que era indispensable el nombramiento de Cobradores de Con-  
tribuciones conforme á lo prevenido en el artículo 99  
de la Instrucion, remitiendo el que se nombra, las condi-  
ciones que marca lo mismo y posteriores declaratorias,  
y é inteligencia de lo de su contesto dicho Sr, se procedió  
á su nombram<sup>to</sup>, y por mayoría resultó nombrados el Re-  
gidor de este Ayuntam<sup>to</sup> D<sup>o</sup> Primitivo Real, diviniendo  
de la mayoría el Sr. Alcalde y Tenientes, y Regidores Pla-  
cido Vizueta y Bernardino Guerrero, emitiendo su pro-  
cer dicho Sr. Alcalde como Presidente, cual es el que le pa-  
recia que no debia ser los recaudadores de contrib<sup>o</sup> ó depen-  
dencia, ningun individuo del municipio por cuanto lo hay  
aunque se les llama y terminante p<sup>o</sup> ello, segun conpreu-  
dia de su espíritu y letra, los espousos de deunja-  
te cargo, no obstante, p<sup>o</sup> declarar el punto en cuestion,  
pedir el que se hiciese consultado con el Sr. Abogado  
de Navarra publica de esta Prov.<sup>a</sup> p<sup>o</sup> su resolucio<sup>n</sup>.

En cuya virtud, se dió por terminada esta  
acta, que firmen dichos Sres, de que certifi-



ficio →  
 Gregorio Leal      Manuel del H  
    borez  
 Manuel Stroz  
 Juan Carqueto      Primitivo Leal  
 Pedro Carballeja  
 Fabiano Muñoz      Eugenio Labraga  
 Vicente Leal      Claudio Vinnela  
    #  
 Juan Martín      Simón Baena  
 Bernardo Fernández      Juan La Anichay  
    y Baldey  
    #

Sesión ordinaria) de la Villa de Teriva a quince de Enero de mil ochocientos sesenta  
 y cinco: Reunidos en Ayuntamiento en su sala capitular bajo la pre-  
 sidencia del Sr. Alcalde y asistencia de su Sr. Jefe que lo com-  
 pone y abajo subscriben se leyó por el mismo las Círculas insertas  
 en el Boletín oficial así como los ordenes comunicados por la autori-  
 dad superior concernientes al Municipio que se han recibido durante  
 esta semana ultima y estos a los prestamos su cumplimiento: acto  
 continuo se trajo a la vista la Circular del Sr. Gobernador de esta  
 Prov. de diez y seis de Diciembre ultimo inserta en el Boletín  
 oficial de diez y siete del mismo, recordando el cumplim<sup>to</sup> de la que  
 se comunicó el cuatro del mismo mes Boletín del año pasado de  
 mil ochocientos sesenta y dos, así como la observancia de las reglas  
 prescritas para la instrucción de los expedientes de subasta



sobre aprovechamientos forestales; y teniendo presente la relacion dada y remitida a la superioridad o seccion de Fomento en el expresado mes ultimo sobre dicho aprovechamiento y ser la epoca de incasar estos expedientes acordaron, el que se proceda a disfrute de vellote, yerbas, de invernuadero y aportadero de la Dehesa del Chorro de estos Propios, asi como el de dar a labor por un despaño la mitad del terreno de dicha dehesa, con la cenosa del ganado de labor, si bien este ultimo autorizado competentemente para atender con su importe a las obligaciones del Presupuesto adicional formado y aprobado en sesion del suodicho mes de diciembre guardandose en ellos la formula que expresa dicha Circular; y a fin de que tenga efecto, saquese copia certificada de esta acta que se remitira por correo de cada expediente para su comprobacion, firmando en su credito don Sr. de que los

tifican = Gregorio Leala Manuel Frez  
 Manuel Abaza Juan Carquero  
 Antonio Carbajal Primito Lab  
 Placido Virela Eugenio Lab  
 Vicente Leal Juan Martin  
 Fran. Co. Arribas y Valdes Sr.

4  
 Sesion ordinaria En la Villa de Teriva a veinte y dos de mes de mil ochocientos sesenta y cinco: Reunidos en Ayuntamiento los Sres que abajo

subscritos bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de su  
 Srío, se leyó p. el número las Circulares y ordenes comunicadas  
 en la semana y enterados lo prestaron su cumplimiento  
 seguido se trajo a la lista el padron vecinal para sa-  
 car la lista de las setenta y cinco familias pobres que han  
 de asistir gratuitamente en el año corriente el facultativo titular  
 segun lo pactado en el acta medica ultimamente acordada y apro-  
 vada p. el Sr. Gobernador, inspeccionado el padron con todo detenim.  
 fueron comprendidos en dicha lista el numero expresado la cual que-  
 da autorizada p. dho. Presidente y sellada y firmada por su Srío  
 determinando se entregue otra lista igual a el referido facultativo  
 para los casos previstos en la ley: En cuyo estado se dio por  
 terminada esta acta que firmaron dho. Sr. de que Certifico =

Gregorio Leal Manuel Trejo  
 Manuel Alvarez  
 Antonio Carbajal Primito Leal  
 Bernardo Fernandez Juan Martin  
 Placido Virela Vicente Leal  
 Juan Lozada y Valdovinoso

5  
 Sesion ordinaria En la Villa de Tercia a veinte y nueve de Mayo de  
 mil ochocientos sesenta y cinco: Reunidos en Ayuntamiento los  
 Sres que abajo subscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 y asista de su Srío en su sala capitular, se dio cuenta de  
 las ordenes y circulares comunicadas en la semana y enterados  
 prestaron su cumplimiento: Acto continuo se hizo presente por  
 su Presidente llegaba la epoca de la formacion del alistam.  
 de los mayores comprendidos en la ley de Recompago vigente, tri-



de esta a la vista y leído el artículo 28 del capítulo quinto y en-  
terado se acordó q. dichos Sres de que se proceda a formar  
mencionado alistamiento p. el domingo proximo cinco de Febre-  
ro venidero en la forma que previene dicho artículo y sinien-  
tes dandosele la publicidad que necesita este acto con la autori-  
zacion necesaria para que no aleguen ignorancia los interesa-  
dos, y concurren en el dia prefijado, y a fin de que tenga efecto  
saquese copia certificada de esta acta y colóquese q. enve-  
za del expediente que se instruye a el efecto: En cuyo estado se  
dio por terminada esta que firmaron dho. Sres, de que certifico

Gregorio Leal Manuel Sres

Manuel Alvarez Primitivo Leal

Antonio Carbajal Eugenio Padilla

Plácido Vivero Vicente Leal

Juan Aniebas  
y Valdes  
Sres

6  
Sesion ordinaria} En la villa de Feria a doce de Febrero de mil ochocientos se-  
senta y cuatro: Reunidos en Ayuntamiento los Sres que abaxo  
subscriben bajo la presidencia del Sr Alcalde y asistencia de  
su Srio se dio cuenta de las ordenes y cédulas comunicadas  
en la Sesion y interesados acordaron su cumplimiento en todo  
lo que pertenece al Municipio, en su consecuencia se procedio con-  
forme a lo prevenido por el Sr. Amos de Hacienda publica

de esta Prov.<sup>a</sup> de veinte y cuatro de Enero ultimo se procedió a la renovación de los límites de los individuos de la Junta Pericial y teniendo presente el artículo trece al diez y nueve del Real Decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco y la Real orden de diez y seis de Junio de mil ochocientos sesenta y tres sobre las circunstancias de estos y forma que se ha de guardar para su nombramientos enterados recayó p<sup>a</sup> unanimidad en las personas siguientes:

Prov.<sup>a</sup> de Badajoz

Ayuntamiento de Feria.

Número de Concejales q <sup>e</sup> por la ley corresponde en este Pueblo	14
Peritos repartidores que debe haber	14
Vecinos	3
Torasteros	11
Total	14

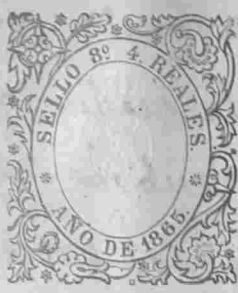
	Peritos	Suplentes	Total
Núm <sup>o</sup> de los que continúan	7	4	11
Y de los que cesan ó deben reemplazarse	7	3	10
Total	14	7	21

	Peritos	Suplentes	Total
Corresponde nombrar al Ayuntamiento	4	2	6
Y en la Administración	3	2	5
Total	7	4	11

Este Ayuntamiento en uso de sus facultades nombra a los individuos siguientes.

Vecindad	Cuota de Contrato que pagan en este Pueblo
De este Pueblo. José Ant <sup>o</sup> Carbeyal	1273
De Fern. José María de Toro	218
De Fern. Fran <sup>co</sup> Luis Muñoz Reyes	62
De la Junta del Altre D <sup>o</sup> José Coucho	231

Para Suplentes	
De este Pueblo. Hilario Muñoz Soano	308
De Fern. : Valentin Sevilla	46



En cuyo estado se dió por terminada esta acta, procediendo acto conti-  
nuo como proceden á formar la propuesta triple de los que hai de  
nombrar el Sr. Duor de Hacienda publica de esta Prov. á fin de que  
elijer entre ellos los que considere mas aptos, firmandolo en su credi-  
to dichos Sres, de que Certifico =

Gregorio Leal Manuel Tray  
 Juan Cargueta Vicente Leal  
 Ma. de Hbar <sup># Antonia</sup> Carbajal  
 Eugenio Saravia Pablo Virela  
Benito Palma Feliciano Muñoz  
 Juan co Anieba  
Palder  
ario

9.  
Sección ordinaria  
Consumos

En la Villa de Jorica á diez y nueve de febrero  
de mil ochocientos sesenta y cinco: Removidos los Sres. del  
Ayuntamiento Const. de esta villa que subsistieron en  
union de igual numero mayores contribuyentes en su  
dada capitular con asistencia de su Jrio de traja  
á la vista de los Justos de consumos de primera  
de Julio del año pasado de mil ochocientos y sesenta

ta y cuatro vigente y leidas en la parte que toca  
a la eleccion de medios que adoptan los Ayun-  
tamientos p.<sup>a</sup> cubrir sus encapitamentos o  
encargamientos, se procedio a su eleccion  
y por unanimidad de los S.<sup>res</sup> concurrentes  
lo fue el cuarto o sea corriente de las especies con la  
facultad de las esclusivas, y leidas los articulos sien-  
to treinta y dos treinta y tres y treinta y cuatro en  
terceros hallandose en el caso que comprende dho arti-  
culo cinco treinta y dos este Pueblo acordaron el que  
se solicite dha facultad a la Junta Diputacion  
Provincial por el conducto que corresponde sacan-  
dose copia certificada de esta acta para que com-  
pase en la solicitud que se haga para este ob-  
to. Asi lo acordaron y firmaron dhos S.<sup>res</sup>, de  
que certifico =

Gregorio Leal Manuel Siles  
Juan Carqueza ~~Primitivo Leal~~  
Bernardo Fernandez  
Glaudio Vindia Vicente Sal  
Juan Martin Simon Paez  
Juan Le Huéban  
y Valdes  
Srio

8  
Sesion ordinaria en la Villa de Teriva a veinte y seis de Febr-



no de mil ochocientos sesenta y cinco; reunidos en Ayuntamiento las J<sup>tes</sup> que abajo subscriben en su sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de su Srío se leyó la Circular del Sr. Gobernador de esta Prov.<sup>ca</sup> de 19 del cor<sup>te</sup> inserta en el Boletín oficial del lunes veinte del mismo en la que también se inserta otra de la Dirección general de Instrucción local de treinta y uno de Enero último y referencias de trabajo en la vista el libro de actas capitulares del año pasado de sesenta y uno y en el que aparece un acuerdo celebrado en siete de Julio de otro año para el Ayuntamiento de aquella época nombrando como apoderado para el recibo de las cuatro mil rs. del crédito que resulta á favor del Hospital de esta villa á D.<sup>o</sup> Mariano Pérez de Tudela. Agente de negocios en Madrid; á hora se previene por la presente primera de otros cinco las, que sea también por ser propios y que los Municipios en virtud de barrios de personas y que no se tienen con una rep<sup>ta</sup>ponsabilidad indefinida sería conveniente restar sus poderes á el efecto, en su consecuencia otros J<sup>tes</sup> bien penetrados del espíritu que en sí encierra la misma, y que se abraza los propios al mismo tiempo siendo así que en esta se han sugeerido estos en virtud de la



Ley de deamortizaciones, acordaron el recobrar  
el poder que se le ha conferido á el Sr. D.  
Mariano Perez de Tudela por la presente acta, le  
tousiba tambien para el recobro de las teni-  
das de inscripcion intrometidas del 3 por 100 con  
solididad por el ochenta por ciento de los intereses  
y para ello practique cuantas diligencias sean  
necesarias, á quien se lo confiere desde luego con  
plenas facultades para dho objeto, sacudore de  
esta acta tres copias certificadas que se remitan  
dos al Sr. Gobernador p.<sup>a</sup> que le dá el curso que  
corresponde, y la otra á el Apoderado nombrado  
segun se manda, firmandola en su credito dichos  
Sres, de que certifico =

Gregorio Leal Manuel Siles  
Manuel Alvarez Tiburcio Ariza  
Juan Cangueta Eugenio Labrador  
Antonio Carbajal Pedro Carbajal  
Bernardo Fernandez Juan Martin  
Simon Baena  
Juan Carbajal  
Pedro Carbajal

9  
Sesion ordinaria} En la Villa de Perico á doce de Marzo de  
mil ochocientos sesenta y cinco: Remidos en Ayunta-  
miento los Sres que abajo subscriben bajo la presi-



devenia del Sr. Alcalde y asistencia de su Srno, se declaro abierta la sesion de este dia: seguida se leyó el Boletín oficial comunicado en la semana y las ordenes de las autoridades superiores y entendidos lo prestaron su debido cumplimiento en la parte que á estos toca, y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada esta acta que firman dichos Sres, de que certifico = Gregorio Leal Manuel Alvarez

Juan Carqueza Primitivo Leal  
Antonio Carbajal  
Juan Martin Fabriceo Muñoz  
Placido Vannela Juan Luis Aviebas  
Valderrama Srno

1.º  
Sesion ordinaria

En la villa de Tericia a veinte y seis de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco: Reunidos los Sres del Ayuntamiento que abajo subscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de su Srno se mandó f.º de Sr. la lectura: á su Srno de las ordenes y circulares comunicadas en la semana y entendidos acordaron su cumplimiento en la parte que á estos toca, y no teniendo otros asuntos que tratar se dió p.º terminada esta acta que firman dichos Sres, de que certifico =

Gregorio Leal Manuel Alvarez

Manuel Alvarez Primitivo Leal

Juan Carqueza

Vicente Leal Eugenio Ladrón

Simon Baena

Juan<sup>to</sup> Aniebas

Valdes

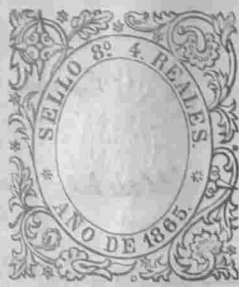
Soño

11.  
 Sesión ord.<sup>a</sup> / En la villa de Heria a nueve de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco: Reunidos en Ayuntamiento los señores que abajo suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de su Soño en su sala capitular se declaró abierta la sesión de este día; acto continuo fueron leídas las ordenes y circulares comunicadas en la semana y enterrados acordaron su cumplimiento: seguido se hizo presente p.<sup>a</sup> su Presidente que hasta la fecha no se habia recibido contestación alguna a la solicitud que se habia hecho pidiendo la autorización p.<sup>a</sup> la exclusiva en las especies de consumo p.<sup>a</sup> cubrir su encapitan to en el año proximo veniente y enterrados los demas señores deliberaron el que se recordase su petición a fin de terminarse este incidente lo mas pronto p.<sup>a</sup> lo adelantado del tpo de lo que quedo enterrado dho Presidente p.<sup>a</sup> su ejecución, y enterrando otros asuntos de que tratar se dio p.<sup>a</sup> terminada la sesión de este día que firmaron dho señores, de que certifico =

Gregorio Leal Manuel Frey

Juan Carqueza

Manuel Alvarez



Primitivo Leal, Antonio Carbajal, Simon Baena  
 Eugenio Ladron, Vicente Leal, Pedro Carbajal  
 Bernardo Fernandez, Juan Martin  
 Juan Co. Aniebas  
 y Valdes  
 Srta

12

Sesion ordinaria en la Villa de Perico a diez y seis de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco: Reunidos en Ayuntamiento los Sres que abajo subscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de el Srta se leyeron las ordenes y circulares comunicadas en la semana, y enterados acordaron su cumplimiento, y no teniendo que tratar otros asuntos se dio por terminado esta acta que firmaron dichos Sres, de que certifico

Gregorio Leal, Manuel Siles  
 Manuel Alvarez, Vicente Leal  
 Eugenio Ladron, Primitivo Leal  
 Juan Martin, Pedro Carbajal  
 Juan Co. Aniebas  
 y Valdes  
 Srta

Sesion ordinaria

En la Villa de Ferria a veinte y tres de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco: Reunidos en Ayuntamiento los Sres que abajo subscriben en su Sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de su Escribano se dio cuenta de las ordenes y circulares comunicadas en las semanas y entoradores acordaron su cumplimiento, y no teniendo que tratar ninunas otro asunto del servicio se dio por terminada esta acta que firman dho Sr. de que certifico =

Gregorio Leal Mansuel Sres  
 Manuel Alvarez Primito Sres  
 Juan Cagnete Sres  
 Antonio Carbajal Sres  
 Pedro Casallo Sres  
 Vicente Leal Sres  
 Placido Vaneza Sres  
 Juan la Huiebas  
 y Baldas Sres  
 Escribano

14.

Sesion ordinaria En la Villa de Ferria a treinta de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco: Reunidos en Ayuntamiento los Sres que abajo subscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de su Escribano se dio cuenta de las ordenes y circulares comunicadas en las semanas y entoradores acordaron su cumplimiento: acto continuo se leyó una comunicacion del Ayuntamiento de Santa Marta fecha



biute y siete del corriente sobre que de unambre lina de  
 para tratar el servicio de bagajes y raciones entre las vi-  
 llas asociadas p<sup>o</sup> el dia cinco de Mayo proximo en aquella co-  
 mo cabeza de las mismas enterradas p<sup>o</sup> unanimidad delio con-  
 ven el que se puse tener atenta comunicacion con las contestacion  
 a la suya que esta lina asociada no veuse dicho servicio  
 y esta pronta a prestarlo siempre y cuando le correspondia  
 y en los terminos que esta establecido por ordenes vigentes de  
 cuyo estado y no teniendo otros asuntos de que tratar se dio  
 p<sup>o</sup> terminada esta que firmaron dho. Pres, de que Certifico =

Gregorio Leal Manuel Alvarez  
Primitivo Leal Antonio Carbajal  
Plácido Virella Juan Martin Bernardo  
 Vicente Leal Lernander  
 Juan Lo Aniebas  
 y Valde, etc

19  
 Sesion ordinaria } En la Villa de Ferria a siete de Mayo de mil ochocientos  
 sesenta y cinco. Reunidos en Ayuntamiento los Pres que  
 abajo subscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia  
 de su Srta se dio cuenta del resultado de la conferencia de Jun-  
 ta de vecinos celebrada el cinco del corriente en Santa Marta co-

un favor de asocio sobre el servicio de raciones y bagajes a  
 las tropas transuntes, hecho cargo este Municipio de las ra-  
 zones expuestas, p. el Comisionado nombrado que asistió a la  
 Junta se trajo a la vista la Real orden de diez y seis de  
 Septbre de mil ochocientos cuarenta y ocho y posteriores, de la  
 materia referida acordaron el que se le dirija una atenta  
 comunicacion al Sr. Alcalde Presidente de la misma alegando las  
 razones mas convincentes y analogas al servicio de que se trata  
 y con lo que resulte se proveerá. En este acto el Sr. Presiden-  
 te hizo tambien presente el estado en que se halla el negociado  
 de Consumos puesto a que desde devido tpo se habian adoptado  
 los medios p. cubrir su suceptuato y haber dado convenien-  
 a la Junta de diputacion y Administracion de Hacienda publi-  
 ca y a su no se habian aprobado y menos contestado hasta  
 la fecha. Visto esto por la Corporacion y el tpo tan avanza-  
 do p. la tramitacion de estos expedientes, delivro' el que  
 se proceda a la instrucion de este exped. sin perjuicio de  
 lo que resulte de la superioridad. y de que se vuelva a recordar  
 a la misma la resolucion oportuna. En cuyo estado y no  
 teniendo que tratar otros asuntos del servicio se dio por  
 terminada esta acta que firman dichos Sres, de que certifico =

Gregorio Leal Manuel Mesa Juan Caruete  
 Manuel Alvarez Primitivo Las  
 Placido Vimele Eugenio Sabido  
 Juan Martin  
 Vicente Leal Bernardo Fernandez  
 Juan Co Arribas  
 Baldy  
 En la villa de

16  
 Sesion ord.



Sevilla a veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos se-  
 senta y cinco: Reunidos en Ayuntamiento los S<sup>rs</sup> que  
 abajo subscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde y  
 asistencia de su Jefe se declaró abierta la Sesión de  
 este día: acto continuo fueron leídas en alta voz las  
 ordenes y circulares concernientes en la semana y entera  
 por prestaron su cumplimiento deliberando se proceda a  
 su ejecución: visto habiendo otros asuntos que tratar se  
 dio' p<sup>a</sup> terminada esta acta que firman dichos S<sup>rs</sup>  
 de que certifico =

*[Signature]*

Gregorio Leal

Juan Casquete

Bernardo Fernandez

Simon Brena

Placido Vinas

Manuel Siles

Pedro Carballo

Eugenio Labrador

Fernando Muñoz

Juan Martin

Juan Luis Anselmo  
 y Valde  
 Jefe

18

Sesión ordinaria } En la Villa de Sevilla a once de Junio  
 de mil ochocientos sesenta y cinco: Reunidos los  
 S<sup>rs</sup> del Ayuntamiento que abajo subscriben en su sala de



pitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde y así  
teniendo en su Obediencia el Real Decreto e Instrucción  
de veinte y cinco y tres de Mayo último sobre forma-  
ción del censo general de ganadería, así como la Circular  
del Sr. Gobernador de tres del corriente sobre su ejecución  
todas insertas en el Boletín Oficial del lunes cinco del mis-  
mo y entendidos acordaron de guardar cumplido y estricto  
en todas sus partes y por ello queda desde este acto in-  
termediada la Junta Municipal que trata el artículo se-  
gundo de la Instrucción en arreglo al artículo quinto de  
la misma, dándose desde luego y ante el Gobierno de  
Prov. en el caso de las ocho días del pedido de cédulas  
de inscripción que se necesiten, no obstante de proce-  
der a la ejecución de los trabajos preparatorios para  
este servicio antes de la época que se prefija para te-  
ner efecto: En este estado el Regidor Eugenio Sadora ha-  
ce presente que la salida y vertiente de las aguas del  
caño que sale de la casa de Sr. José María y frente  
a la puerta de la calle de Servicio Serrano pide al  
que su vertiente siga el curso que de siempre ha te-  
nido y para ello sea reconocido por peritos intelligen-  
tes, visto por los Sres. del Ayuntamiento y acordado que  
la una petición justa y razonable accedieron a ella  
comisionando a el efecto al segundo Teniente de Alcal-  
de don Juan González para inscribir este expediente en  
la forma que está prevenido, y echada así, traspasada  
luego para proveer, sacándose copia de esta peti-  
ción y que obre por la cabeza del mismo. En cuyo estado  
y no teniendo que hacer presente ni oponer otro



Asunto de intereses en la sesion de este dia de dia por ter-  
minada esta que firmen dichos Sres, de que certifica

Gregorio Leal Manuel Sney  
Manuel Albarez

Juan Casquet

Antonio Carbajal Primitivo Leal

Pedro Carballo

Placido Vimeza Eugenio Labrador

Nicente Leal Juan Martin

Bernardo Fernandez

Juan Lo Anieba  
y Valdes  
Srio

18  
Sesion ordinaria En la Villa de Tercia a diez y ocho de Junio de  
mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos en Ayuntamiento en  
sesion ordinaria los Sres que abajo subscriben bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Leal y asistencia de  
se Srios, se declaró abierta la sesion, leida las ordenes y  
circulares comunicadas en la semana entera acordaron  
su cumplimiento: leida la orden del Sr. Gobernador de esta

Provo.º de catorce del corriente por lo que se concede  
licencia p.º del Meses al Sr. Alcalde para atender á sus  
financas, agrícolas, literarias quedo encargado de la Alcaldia  
el primer Teniente Manuel Siles, pasando á ejercer las  
funciones de la primera Tenencia de esta Alcaldia el  
segundo Ten.º Manuel Alvarez, y las de segundo el Bra-  
gidor primero D.º Juan Casquete, que son los que por  
la ley deben reemplazar estos cargos: Visto esto p.º el  
Sr.º y siendo á ejerciendo el concejal D.º Juan Casquete el  
cargo de Jindico se procede con arreglo á lo prevenido  
p.º el artículo 33 del Reglamento p.º la ejecución de la Ley  
Municipal vigente al nombra.º de otro Regidor Jindico  
que interinamente desempeña este cargo y por mayoría  
de votos fue designado el Regidor D.º Vicente Real: leído  
el punto en cuestión por segunda vez el Regidor D.º Juan  
Casquete manifestó que no aceptaba el cargo de la se-  
gunda Tenencia interina fundada en el artículo octavo de  
la ley: Visto por dicho Sr.º lo emitido p.º el dho. Regi-  
dor D.º Juan Casquete trayendo á la vista de nuevo dho.  
ley y su Reglamento literarios conceptuan á su parecer  
que es una vacante que no es conforme á el espíritu y le-  
tra de la misma p.º cuanto esta sola con admirable equi-  
dad fuese en el acto de ser reelegido por elección munici-  
pal y en la cuestión presente que se trata de reempla-  
zar estos cargos p.º interinidad á motivo de la orden emiti-  
da, no obstante p.º el mejor acuerdo en las cuestiones sub-  
citada someter á la deliberación del Sr.º Gobernador  
p.º lo que se le dirigiere á correo buelta una atenta  
comunicación y con lo que resulte se acordare. En sup



litades y no habiendo otros asuntos del servicio que tratar de día por terminada esta acta que firman don Jno, de que certifica =

Gregorio Leal Manuel Ibarra

Manuel Alboreo Juan Cangueta

Pedro Cortés Sr. Primito Leal

Eugenio Ladraño Placido Vinuela

Bernardo Fernandez Vicente Leal

Juan Martin

Fran. Co. Huichay y Balderas Srta

Sesion sin efecto

En la villa de Jorica a veinte y seis de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco: Reunidos en la sala capitular don Sr. Manuel Sanchez y Manuel Alboreo Alcalde presidente y primer Teniente con asistencia del Sr. de Ayuntamiento con el objeto de celebrar la sesion ordinaria que corresponde al dia de hoy y en las horas de la noche de las trece en vez de p. la mañana o tarde p. las horas regulares de sus individuos, p. ser los may de ellos su ejercicio del campo no ha tenido efecto

to. p. no haber comparecido los ni aun la  
mitad mas uno p. acordar lo que el servicio re-  
quiere, y puesto es que no hay ninguno asunto percu-  
torio se dio p. terminados esta diligencia, apla-  
zando en otros individuos p. les inmediatas de  
Domingo considero sin otra no de apreciarse el gra-  
ua extraordinaria citandolos y comunicandolos por  
medio de papileta segun es prevenido de ley y  
de lo que resulte se proveerá, firmen otros S.  
de que certifico =

Manuel Mox. Manuel Abrego. Juan Anieba  
~~Manuel Mox~~ ~~Manuel Abrego~~ y Valde  
Srio

19  
Sesion ordinaria} en la Villa de Lerma a dos de Julio de mil ochenta  
cinco, sesenta y cinco, reunidos los Sres del Ayuntamiento  
que abajo subscriben en su sala capitular bajo la pre-  
sidencia del Sr Alcalde y asistencia de su Srio de dio  
cuenta por dha Srio de las ordenes y circulares comu-  
nicadas en las semanas y quedaron enterados y respecto a  
el contenido del decreto de aprobacion al presupuesto mu-  
nicipal del presente año acordado puesto a estas inscadas  
el expediente de aprobacion de Montes y obra si fal-  
tar el de peso y medidas de uso voluntaria, se acor-  
do por dicho Srio se proceda a instruir esta bajo la  
formula que esta prevenido y se remita acto con-  
tinuo p. su aprobacion: Respecto a la estacion pre-  
sente de recoleccion y ser la mayor parte de sus in-  
dividuos labradores hallandose en sus faenas agricolas

son de parecer se dirige una atenta comunicacion al Sr. Gobernador p.<sup>o</sup> que durante este periodo se celebre la sesion ordinaria de noche en vez de la noche de dia segun se esta practica para evitar los perjuicios que se le irrogan a dichos individuos p.<sup>o</sup> esta causa. Y no teniendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada esta acta que firman los

Jesús de que certifico = Manuel Ochoa  
Manuel Alvarez  
Primitivo Lopez  
Juan Caguante  
Vicente Leal Antonio Carbajal  
Bernardo Fernandez  
Olacinda Vinueza Eugenio Sabido  
Francisco Munoz  
Simon Basma Juan Martin  
Juan Luis Amieba y Valda

2.<sup>o</sup>  
Sesion ordinaria} En la Villa de Jorica a. nueve de Julio de mil ochocientos  
los sesenta y cinco: reunidos en Ayuntamiento y en sesion ordinaria los Jres que abajo suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de su Sr. se declaró abierta la sesion: se quido se leyó el Boletim oficial recibido en la sesion y el Sr. Gobernador mandaron se ponga en ejecucion cuanto en sus literales se inserta se previene: y no habiendo orden alguna que

Cumplimentas y mandos recibidos en dicha semana se dio  
q. terminada esta acta que firman dichos Jres, de que

Certifico =

Manuel Juez, Manuel Alvarez,

Juan Cagnete, Placido Viana,

Primitivo Luján,

Vicente Leal,

Antonio Carbajal, Juan Martín,

Bernardo Fernandez,

Juan C. Arribas  
y Valdes  
Jesús

25.

Sesion ord<sup>ca</sup>.

En la Villa de Tercia a diez y seis de Julio de mil  
ochocientos sesenta y cinco. Reunidos en Ayuntamiento  
los Jres que abajo subscriben bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde y asistencia de su Sr. se declaró abier-  
ta la sesion ordinaria de este dia leídas las ordenes  
y Circulares comunicadas en las semanas lectas de  
acordaron su cumplimiento por quien corresponde: no  
habiendo otros asuntos de que tratar se dio por  
terminada esta acta que firman dichos Jres, de

que Certifico =

Antonio Carbajal, Eugenio Laborda,

Manuel Juez, Manuel Alvarez,

Placido Viana,

Juan Martín,

Primitivo Luján

Bernardo Fernandez

Vicente Leal

Fran. de Arcebo  
y Valdes  
Srio.

29.  
 Sesion ovd<sup>ca</sup> En la Villa de Ferria a veinte y tres de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco: reunidos en Ayuntamiento los S<sup>rs</sup> que abajo subscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de su S<sup>rio</sup> de d<sup>ta</sup> cuenta de las ordenes y circulares comunicadas en la semana: seguidos se leyó una orden comunicada p<sup>a</sup> el Sr. Gobernador en la que se transcribe una comunicacion en quiza del Alcalde de Sta. Marta p<sup>a</sup> que se obligue a este Pueblo a prestar el servicio de bagajes y raciones desde el año de sesenta y tres hasta la fecha por haberse unido a ello así como a persona con quien pudiese en aquellas en los sucesos para el d<sup>to</sup> servicio, traídos a la vista las auted<sup>tes</sup> que hay sobre la materia entendidos acordaron el que se reiterare lo que en otras anteriores se le ha contestado si bien con algunos otros f. menos que despues haya ocurrido contestando a S. S. a correo seguidos.

El Regidor primero dice, quiere saber el motivo p<sup>a</sup> que en consecuencia el Sr. Presidente del Ayuntamiento a las once de la mañana del día de hoy a que citó a la corporacion a sesion ordinaria sin haber delegado en ninguno otro ni tener noticia de su paradero: Que a pesar de haber citado el día antes p<sup>a</sup> la hora citada a d<sup>ta</sup> sesion no pudo conuenir por hallarse a d<sup>ta</sup> hora acometido de un dolor de vientre que p<sup>a</sup> mitigarlo le fue aplicada una toza de le...



y alibiándose visto cuando ya se habían mar-  
chado sus individuos por lo que se celebra esta  
a hora que son las seis de su tarde, en que leída  
y ratificada cada uno en su contexto se dio p<sup>a</sup> termina-  
das que firman <sup>los</sup> S<sup>res</sup>, de que certifica =

~~Manuel Trejo~~ Manuel Albarez

Juan Casquet Antonio Carbajal Vicente Leal  
Bernardo Fernandez  
Simon Poma Placido Vinuela

Juan Lo Aniebas

Y Valde  
S<sup>rio</sup>

23

Session ordinaria} En la Villa de Jorin a seis de Agosto de mil ochocientos  
sereuta y cinco: Reunidos los S<sup>res</sup> del Ayuntamiento que  
abajo subscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde y  
asistencia de su S<sup>rio</sup>, se declaro abierta la session leidas  
las ordenes y circulares comunicadas en la Sesuana que  
daron lugar a lo que contiene el Sr. presidente libro  
presente que se estaba en el caso de nombrarse Ca-  
brador de contribuciones puesto a que principie  
ba el dia sesuonico y venido el plazo p<sup>a</sup> el con-  
tribuyente por su recaudacion, leido el articulo  
79 de la Ley de Ayuntamiento parrafo primero

del mismo, así como el cincuenta y nueve de la  
Instrucción de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos  
cuarenta y cinco y artículo diez de la Real orden de  
tres de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y siete, in-  
teligenciados de dichas S<sup>as</sup> de su contenido, y usando de  
las atribuciones que la Ley y reglamentos posteriores  
les concede, el Sr. Presidente nombra por recaudador  
a Jose Antonio Corde persona inteligente y de responsa-  
bilidad para este cargo eligiendo por el mismo orden el  
Veniente Alcalde Manuel Alvarez y Regidor Placido Viñan-  
tes, y por el Regidor primero D<sup>o</sup> Juan Casquero y demás Con-  
cejales Antonio Carbajal, Eugenio Saldora, Juan Marti-  
n Simon Baeza y Pedro Carballe lo fue nombrado el Con-  
cejal D<sup>o</sup> Primitivo Seal que ha desempeñado este car-  
go en el año último con la exactitud integridad e intelligen-  
cia que requiere este ~~cargo~~ <sup>emplazamiento</sup> de tener suficiente  
responsabilidad para garantizarlo. El Concejal D<sup>o</sup> Vicen-  
te Seal disintió del nombramiento limitado y nombro por su  
parte a Fran<sup>co</sup> Salguero Bizarra. El dicho Sr. Presidente vi-  
to el resultado de este nombramiento de recaudador de Contri-  
buciones, desde luego quedabale encargado y diligente de entregar  
los libros y recibos talonarios a el Jose Antonio Corde  
nombreada por este. y en este estado el infrascripto Sr. Con-  
tífica, que en vista de las contestaciones que han mediado  
entre los individuos de la oposición y dicho Sr. Pre.

Seal



Presidente sobre este extremo último emitido por  
el mismo, viendo que no accedian á su petición, se  
levantó de su asiento y se marchó, quedando absen-  
te esta sesión, no obstante de haber sido llamado p.<sup>o</sup>  
que no abandonase este acto. Vista esto p. los S.<sup>os</sup> Con-  
cejales concurrentes, y presente el Teniente Alcaide  
Manuel Albarrán, quedó como presidente, para este acto  
de sesión según corresponde p. la Ley, y esta conti-  
nuó p.<sup>o</sup> emitir su parecer cada individuo según  
el caso presente, en cuyo estado dichos S.<sup>os</sup> de la mayoría  
de nombramiento de recaudador, conociendo que el Presi-  
dente se ha separado del Circulo de la Ley en la mes-  
tura presente según se desprende del extremo último emi-  
tido por este, pues en su caso se conoció que el nom-  
bramiento era conforme por algún motivo justo, y  
al parecer de los que hablan no lo hay, debió de-  
liverar el que quedaba suspenso su ejecución interina,  
daba conocimiento de ella al S.<sup>o</sup> Gobernador, mas he-  
mo esto no ha precedido, si no que ha abandonado  
este acto y marchándose sin deberle hacer, de-  
liverar el que sin perjuicio de que se dé parte á  
S. S. de esta omisión, desde luego queda encargada  
en la recaudación el que ha resultado nombrado  
de p. la mayoría cual es D.<sup>o</sup> Primitiva Seal, á  
fin de que la cobranza no sufra retraso por  
estas ya venidas el plazo para su paso al Con-

tribuyente, y es mas por la responsabilidad que  
tiene la Corp<sup>on</sup> Municipal si a su tiempo no realiza  
su pago en Festividad; en cuyo estado y no teniendo mas que  
algunos dias sobre este acto, se dio por terminada esta  
acta que firman en su credito, de que certifico =

dad = como = no = vale = <sup>Interimam</sup> = hasta que el  
D<sup>o</sup> Jobernador resolviere = vale =  
Manuel Alvarado Juan Conquete  
Antonio Carbajal Eugenio Padilla  
Vicente Leal  
Simon Baena  
Juan Martin Pedro Carballo  
Placido Vinuela  
Juan Lo Avila  
y Valde  
Jrrio

24.  
Sesion ord.<sup>a</sup> En la Villa de Ferria a trece de Agosto de mil  
ochocientos sesenta y cinco. Reunidos en Ayuntamiento  
los S<sup>res</sup> que abajo suscriben bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde y asistencia de su Sr<sup>ia</sup> se declaro  
abierta la sesion, en acto ordinario por el Regidor  
Sindico se hizo presente que necesitaba ausentarse de  
la poblacion por mas de ocho dias por asuntos  
propios lo que ponio en conocimiento del Sr. Alcalde  
presidente. El Presidente consentio que en su ausencia se  
ausencia por mas de los ocho dias segun se dio en  
En cuanto al Cobrador nombrado por el Ayunta

mientras se cubren por la mayoría hace presente  
que como no se le ha entregado los recibos talona-  
rios para su recaudación extraviando el que se halla  
en poder del nombrado por las minorías sin saber  
por que causa. El Sr. Alcalde presidente consultó que  
el asunto que subvita lo tiene puesto en conocimiento  
to del Sr. Gobernador para su resolución. El repre-  
sente Reg. del S. Indio pide la certificación de esta acta  
y de la anterior así como de la diligencia estampada  
en la Secretaría de Ayuntamiento por el recibo de  
de tres recibos talonarios. En vista de la petición  
última hecha por el S. Indio se levantó el Sr. Presid.  
diciendo que debe terminada la sesión mandándose  
le seguida sin acordar ni firmados. y llamado por  
la Corporación para que asistiese a su terminación  
contado que estaba terminada, razón por que no au-  
torizándole su presidente y mandándose así mismo  
el teniente Alcalde queda en este estado la sesión  
de que yo el infrascrito S. Indio la acredito y certifico

Juan de Arce  
y Valde  
S. Indio

24  
Sesión ordinaria} En la villa de Sevilla a veinte y uno de Agosto del  
mil ochocientos sesenta y cinco: Reunidos los S. Con-  
cejales que abajo subscriben su sala Capitular bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de su

En virtud de haber sido convocados para sesion extraor-  
 dinaria en el dia de hoy, fue leido el extracto ó resumen de  
 la sesion ordinaria celebrada en el dia de ayer y aprobada  
 se entiendo á continuacion de la manera siguiente. Seguidamente  
 leyeron las ordenes y circulares insertas en el Boletín oficial  
 comunicadas en la semana y quedaron enterados: acto continuo  
 por el Regidor Sindico se dió conocimiento á dicho Sr. Alcalde  
 de que para restablecer su salud necesita ausentarse de la  
 poblacion por mas de ocho dias y leidos los articulos sesenta  
 y tres de la Ley y sesenta y seis de su Reglamento que hablan  
 sobre la materia quedo enterado. En cuyo estado y no te-  
 niendo que rectificar nada se dió por terminada esta  
 que firman dichos Sres, de que Certifico =


Juan Lo Aniebar  
 y Valdes

26.

Sesion extraordinaria } en la Villa de Tercia á veinte y...

Concejales  
D. Gregorio Leal  
Presidente  
Manuel Albarran  
Teniente  
D. Primitivo Leal  
Regidor  
Simon Barona  
Eduardo Muñoz  
Pedro Carballe  
Ant. Carbajal  
Juan Martin  
Eduardo Fern.  
Luis Sadaora  
Plácido Viñuela  
D. Vicente Leal

unas de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco:  
Reunidos en Sesión extraordinaria previa convoca-  
toria por medio de papeleta del Sr. Alcalde  
presidente los Sres. Concejales que al margen de es-  
ta se ven con asistencia de su Sr. Sr. de Layo el Extrae-  
to de esta sesión extraordinaria y enterados queda-  
n aprobada, y se declara abierta esta por dicho  
Sr. presidente a esta hora que son las diez y media  
de su mañana, se presentó por el Sr. Teniente  
de Alcalde una orden del Sr. Gobernador de esta  
Prov. dirigida al mismo para que conteste a los  
particulares que obran sobre el desacuerdo del Ayu-  
untamiento en el nombramiento de Cobrador de Con-  
tribuciones; y como en ella previene haga luego  
al de los Concejales que componen este Municipio, fue-  
leidas a los mismos, y quedaron enterados, dándose  
terminada esta sesión por dicho Sr. a hora que son  
las once y media de referida mañana, sin que en  
su contesto se haya hecho ninguna rectificación, fir-  
man, de que certifico =

Gregorio Leal

Plácido Viñuela

Se advierte por un infrascripto Sr. que al proceder  
a la firma del acta que antecede no han querido firmar

la vez que el Alcalde presidente y Regidores Pla 29  
de la Villa de Ferris. Y a que conste lo cual y firmo. Ferris fecha

Supra = Juan Los Andes

Alcalde

*[Signature]*

29

Sesion ordinaria} En la Villa de Ferris a tres de Setbre de mil ochocien

Concejales  
D.º Manuel Albarran  
Teniente  
Eduardo Maza  
Luis Sadeva  
Juan Martin  
Placido Vivuela  
Vicente Seal  
Pedro Carballo  
Ant. Cortajal

tos sesenta y cinco: Reunidos en sesion ordinaria los Srs  
del Ayuntamiento que se avotan al margen bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde y asistencia de su Sr. se leyó el extracto  
de la sesion del Domingo anterior y conformes con su con  
testo queda aprobada, y seguida se tratada en este libro  
de actas, cual es lo siguiente: "Esta Corporacion Municipal  
reunidos sus individuos en su sala capitular se le dio con  
ciencia por su Presidente de la orden del Sr. Gobernador  
fecha veinte y uno y enterado de su contenido asi como de  
la del diez de que hace referencia trayendo a la vista el  
acta del seis del mismo sobre nombram.º de recaudador de  
Contribuciones a que se concretan las dos ordenes referidas,  
contestaron:

Al primero extremo; que cuando se levanto de su asiento el pri  
mero Teniente de Alcalde D.º Manuel Sanchez Presidente accide  
tal de aquella sesion y se marchó, y se habia echo la eleccion  
de Recaudador, y que su salida lo motivo las contestaciones que  
despues mediaron entre este y los Concejales de las mayorias,  
por haber consignado en el acta que quedase encargado inter  
inamente de la cobranza el nombrado por este y por Concejales

*[Signature]*



les mas que con expresion aparecen en las vicinas y que compo-  
nien las minorias, hasta tanto lo consultaba con el Sr. Goberna-  
dor, sin que al tiempo de marcharse dijese que quedaba tes-  
timonia la sesion, excepto el segundo Teniente Alcalde que  
dijo le dijo al Sr. no escribiese mas.

Al segundo: que aunque este se marchó dejando á todos los Con-  
cejales en sesion no delegó su presidencia, solo si que dichos  
Concejales y particularmente el Regidor primero D. Juan  
Carpente dice el expresado segundo Teniente que le dijeron  
continuase presidiendo dicha sesion hasta terminarla  
y firmarla como asi se realizó: no sin que dejase de pre-  
guntar al Sr. tambien sobre este particular, y este con-  
testarle, que á su parecer y en el caso en que se hallaba  
debía hacerlo, puesto á que no le habia dado por terminado.

Al tercero: que el Breveador nombrado p. la mayoría lo  
es D. Primitivo Real, siendo sus circunstancias las de un  
Labrador pero con responsabilidades, apto y expedito pa-  
ra desempeñar este cargo, y merecer la confianza publica.  
Y al cuarto; que unicamente desempeña el cargo de Regi-  
dor segundo de este Municipio.

Leido en este acto los extremos limitados y que han sido  
trasladados á la comunicacion que se le ha dirigido al Sr.  
Gobernador con fecha veinte y ocho de Agosto ultimo en cla-  
se de informe con epistola á esta Corporacion, quedaron  
luterados, elevandolos á acuerdo en forma p. medio de la  
presente acta, que firman dichos Sres, de que certifico =

Gregorio Leal Manuel Alvarez

Fernando Muñoz Eugenio Padilla

Figura las firmas

Juan Martín Claudio Vinasola      Vicente Leal  
 Pedro Carballeja      Antonio Carbajal

Juan Los Andes  
 y Valdes  
 Jri.

28  
Sesion ordinaria  
 Concejales  
 Dn. Vicente Leal  
 Primitivo Leal  
 Pedro Carballeja  
 Luciano Vaderra  
 Eburnio Munoz  
 Antonio Carbajal  
 Juan Martin  
 Bernardo Ferrer

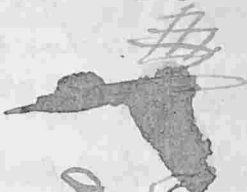
En la Villa de Ferris a diez de Septbre de mil ochocientos sesenta y cinco. Reunidos en sesion ordinaria los Jres del Ayuntamiento que se anota al margen bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde por indisposicion del Sr. Alcalde segun papelota presentada de oficio y asistencia de su obra se leyó el extracto de la sesion del Domingo anterior y conformes en su contesto queda aprobada y seguida se tratada a este libro de actas cual es la siguiente: En el sus un acto se dio conocimiento del expediente de arriendo de peos y medidas de uso voluntario que sigue el Sr. Gobernador aprobado p. el presente con las condiciones y enterados acordaron de archivar y se otorgue la obligacion p. el arrendatario para garantizar el contrato, y seguida tambien lo fue del expediente de arriendo del fruto de vellota pendiente de la Delicia del Chorrero que devuelve al Sr. Gobernador para que continue la subasta bajo el tipo de la tasacion facultativa y condiciones pactadas y enterados acordaron de su cumplimiento conforme esta prevenido y no habiendo recibido orden alguna en la semana y mes en el boletín oficial que con

plimentar done por terminada esta acta: leído lo  
emitido se afirmó en su contexto como deba de  
ser y se acredita por la presente que firman los  
señores de que certifico =

Emanuel Sanchez Primitivo Seal

Pedro Carballe y Eugenio Saderra

Vicente Seal Fibarrin Múner



Juan Martín

Bernardo Fernandez y Antonio Carbajal

Juan de Asielos  
y Valdes  
Pria

29

Sesion ordinaria

D. Manuel Alcazar  
Primitivo Seal  
Fibarrin Múner  
Eugenio Saderra  
Antonio Carbajal  
Vicente Seal  
Juan Martín  
Pedro Carballe

En la Villa de Ferria a diez y siete de Septiembre de mil ochocientos sesenta y cinco: Reunidos en Ayuntamiento en sesion ordinaria los señores que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. primer Teniente Alcazar y asistencia de su Secretario, se leyó el extracto de la sesion del domingo anterior y enterados quedó aprobada y su contexto fue trasladado en esta acta y es el siguiente: "En el mismo acto se leyó una orden del Sr. Gobernador sobre abono del importe de raciones y bagajes por este pueblo al de la Cava de asilo de Santa Marta y quedó enterado, y no habiendo otros asuntos de que tratar leído el Boletín oficial recibido en la mañana sin que haya ninguna circular que cumplimentar se dio por terminada esta," leído de nuevo dicho contexto y no teniendo que recti-

ficar done por terminada esta acta, que firmou don Jro, de  
que Certifico = Juan Sanchez Primitivo Seal

Francisco Muñoz Eugenio Ladrón

Antonio Carbajal Vicente Seal

Juan Martín Pedro Carbajal

Juan Lo Arribea  
Valde

30

Sesion ordinaria } En la villa de Terria á veinte y cuatro de Septiembre  
de mil ochocientos sesenta y cinco: Reunidos en Ayuntamiento  
to en sesion ordinaria los Jros que al margen se expresan  
bajo la presidencia del Sr. Abel de Guzman Seal y asisten-  
cia de su Secretario se leyó el extracto de la sesion del  
Domingo anterior y enterados quedo' aprobado, y seguido  
se traslado á este acta del modo siguiente: "Acta conti-  
nuo abierta la sesion de este dia se manifesto' por su  
Presidente que se acercaba el tiempo del Censal de ganaderia  
y era preciso proceder á sus operaciones y por consiguie-  
te se encargase desde luego cada uno en la parte que le  
corresponde para su cumplimiento, enterados, acordado  
ron desde luego se lleve á efecto desde luego: tambien fué  
propuesto por su Presidente que era conveniente destinar  
el importe del ochenta por ciento de los vienes de Propios

Enaguardos á este Municipio en virtud de la Ley de  
desamortizacion en la linea del ferro carril de Ciudad  
Real á Badajoz en acciones ó lotes segun la Escala for-  
mada para este objeto para que este capital pueda  
dar mayor interes que el que en el dia tiene por  
dicha Ley á fin de cubrir sus gastos Municipales, en su  
virtud dichos Sres acordaron asi mismo se instruya el oportu-  
no expediente en la forma que esta prevenida: leído de  
nuevo el Acta, no teniendo que rectificar sobre su con-  
tento, inteligenciados de las Circulares insertas en el Bo-  
letin oficial, se dio por terminada firmandola en su  
credito dichos Sres, de que certifico =

Gregorio Leal Manuel Sanchez

Juan Carqueza Pedro Carballo  
Eugenio Sadras

Juan Martin  
Primitivo Leal Placido Vmuela

Manuel Alvarez

Vicente Leal Antonio Carbajal

Simón Muñoz Juan Luis Anichay  
y Peldas

Sesion extraordinaria en la Villa de Tericia a diez  
y nueve de Septiembre de mil ochocientos veintidós

señala y tiene: Reunidos en Ayuntamiento los 22  
Jes que al margen se expresan bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde y asistencia de su Secretario previas li-  
taciones por papelote a sesión extraordinaria para el  
trece y hora de las tres de su tarde se declaró  
abierto esta por su presidente y acto continuo ma-  
nifestó a dichos Jses la orden del Sr. Gobernador de  
esta Prov.<sup>a</sup> de veinte y seis del corriente recordato-  
ria al cumplimiento de la del trece sobre proporcionar  
del cargo de Acordados de Contribuciones a D.<sup>o</sup> Fri-  
mitivo Real nombrado por el Ayuntamiento con fe-  
chas de Agosto último y leída a la letra quedaron su-  
terados, mas p.<sup>o</sup> el Sindico Sindico se hizo presente que  
era conveniente para su cumplimiento en forma  
la presentación de la orden del trece a que hace  
referencia: el Sr. Alc.<sup>o</sup> presidente contestó que en la  
había recibido no siendo extraño el que el primer te-  
niente de Alcalde D. Manuel Ortiz la haya recibido p.<sup>o</sup>  
cuanto la correspond.<sup>a</sup> a alguno como la ha reci-  
vido este en virtud de la buena armonía que con-  
dona con las autoridades para el cumplimiento del ser-  
vicio, en extendiéndose presente dho. Ten.<sup>te</sup> de Alcalde y  
mandado recado p.<sup>o</sup> su presentación a este acto  
contestó de hallaba enfermo, en su conseque-  
cia el susodicho Sr. Alcalde deliverró que sin per-  
juicio de poner en ejecución cuanto en los mismos  
se manda se ponga en posesión de los de luego de

su cargo es el mencionado Alcaide de la villa de  
honda de Primitivo Leal. En cuyo estado y  
no admitiendo mas proposiciones sobre las que  
hayan sido citadas de lo que se ha terminado, Dho. Sr.  
previamente etc. de que certifico =

Gregorio Leal Manuel Abrego

Juan Casquet Plácido Vímpera

Vicente Leal Bernardo Fernandez

<sup>292</sup>  
Sesion ordinaria} En la villa de Jorica a primero de Octubre  
de mil ochocientos sesenta y cinco: Reunidos en Ayun-  
tamiento los Sres. que al margen se expresan bajo las  
presidencias del primer Teniente Alcalde por ausen-  
cia de este y asistencia de su Secretario se de-  
claró abierta la sesion: seguido se leyó el  
extracto de la anterior cuyo contenido es el siguiente  
te. En el acto se habiendo que comunicas ordenas  
ni circulares algunas pertenecientes a el Ayunta-  
miento se hizo presente por el Concejál Eugenio  
Ladera que teniendo noticia por persona bien au-

23

lorigadas que con fecha trece del corriente se libró en orden  
á este Sr. Alcalde que debían recibirse por este el catone so-  
bre las cuestiones del nombramiento de Secundarios de Contribu-  
ciones que por su saber si le habia recibido; referido Sr. Con-  
testó que no le habia recibido hasta la fecha: el Regidor  
Síndico manifiesta sobre el particular que habiendo el-  
tado indispuesto el Sr. Alcalde presidente pudo ser que  
el primer Teniente de Alcalde como delegado la recibie-  
se á lo que presente este Contestó que en el acto hizo  
tambien presente dicho Regidor Síndico que por que no se le  
habia entregado la llave del archivo puesto á que ya debia  
estar aclarado si le pertenecian este derechos, en este Contestó  
dicho Sr. Presidente que aun no se hallaba arreglado el  
archivo que luego que lo estubiere se entregarian las  
llaves á las personas que le correspondiese: leído el Bo-  
letín oficial quedaron enterados, y no teniendo que neci-  
ficar sobre lo emitido se dió por terminada esta  
que firmen dichos Sres, de que Certifico =

Manuel Sanchez Manuel Alvarez

Primitivo Sal Vicente Sal  
Eugenio Ladraff

Simon Baena Pedro Carballeja  
Antonio Carballeja  
Juan de Aniba  
y Valderrama  
Frio



En la Villa de Teriva a ocho de Octubre de  
mil ochocientos sesenta y cinco. Reunidos en el Ayuntamiento los Sres que al margen se expresan bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de su  
Secretario se declaró abierta la sesión: Segui-  
do se leyó la extracta de la anterior y quedó  
aprobada, y en el acto fué trasladada a esta y  
su contesto si como sigue - El Sr. Presidente sortito  
la manifestó que en vista de la orden del Sr.  
Gobernador para poner en posesión al Cobra-  
dor de Contrabuendos D.<sup>o</sup> Primitivo Real con-  
trado con fianza de Agosto último por la  
mayoría del Ayuntamiento pedida que este pre-  
tase la fianza competente para ello: los Sres  
Concejales que están presentes a excepción del  
segundo Teniente de Alcalde oida la pro-  
posición del presidente la desestimaron por  
causa de que el D.<sup>o</sup> Primitivo Real tiene la  
suficiente para garantir y a más por que  
la ley le facultaba p.<sup>o</sup> nombrarlo bajo su res-  
ponsabilidad y siendo p.<sup>o</sup> consiguiente de  
dichos Sres esta la relevación de la fianza que  
dijo Sr. Presidente pide. Leído el Bolatin  
oficial referido en la semana quedaron

Intercedor, y no teniendo que rectificar se dio  
p. terminada esta acta que firmen don J. J.  
de que Certifico =

Gregorio Leal Manuel Sanchez

Manuel Albar Vicente Leal  
Pedro Cortes

Eugenio Laband Antonio Carbay

Simon Baena

Frau doña Aniceta  
y Valde  
...

34  
sesion ordinaria

En la Villa de Tercia a quince de Octubre de mil ochocien-  
tos sesenta y cinco: Reunidos en Ayuntamiento los Sres que al  
marzo se espresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde y sus  
tenencia de su Secretario se declaro abierta la sesion: Seguida  
se leyó el acta anterior y quedo aprobada, y acto continuo  
se tratada a esta y su contexto si como sigue. Seguida fueron  
leidas dos ordenes del Sr. Gobernador de trece y siete y seis  
de Sep. ultima sobre nombram. de Cobrador de Contris. p. que  
a que se ponga a ponien al nombrado por la man. p. r. e.  
del Ayuntamiento en lo que se manifestó p. don Sr. Presidente se  
realice en el dia de mañana p. no haber tenido lugar hasta  
la fecha: En este estado el Regidor primero manifestó que  
el extram. no se haya presentado la orden del trece en la  
sesion inmediata como previene, y pide conste en poder de  
quien ha estado en el tiempo que han transcurrido y que  
motivo ha habido p. no haberlo presentado. El Presi-  
dente contesto que lo ha sido el que el demandador in-

termino habria anticipado el importe del tercio de  
 contribucion y estaba este punto en la resolucion del Sr  
 Gobernador. Porente el primer Teniente de Alcalde  
 pide el que el Concejal Eugenio Sudeca le pruebe lo  
 que ha dicho de que en su poder se hallaba una orden  
 del terno refiriendole a otra persona que se lo habia  
 dado en motivo de que esta se lo habia dado a un  
 hijo suyo, corroborando con que este le habia dado a la  
 tal persona que ya le habia pleado habiendolo dicho  
 punto a que su Padre le habia querido pagar. No  
 estando presente el Concejal Eugenio Sudeca por po-  
 der contestar se dio por terminada esta, habiendole  
 leído el Boletín oficial y de nuevo ordeny comunicandole  
 en la semana y quince en adelante, firmen en su  
 credito etc. de que certifico =

Gregorio Leal Manuel Sanchez

Manuel Alvarez Vicente Leal

Juan Carqueza

Aburcio Muñoz Primitivo Leal

Bernardo Fernandez Juan Martin

Juan Luis  
 Luis Valdes

39  
 Sesion ordinaria } En la Villa de Sevilla a veinte y dos de  
 Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco. Han  
 sido en Ayuntamiento con el Sr. que al margen

se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asis-  
tencia de su Secretario se leyó el extracto de la sesión au-  
terior y no teniendo que rectificar quedó aprobada y es la que  
copio. El Sr. Presidente manifestó que nada tenía que decir,  
y el Sr. Alcaide manifestó que se cumple todo cuan-  
to previene la orden del Sr. Gobernador de trece de Sep.  
sobre Loterías de Contribuciones. En este estado se  
dió por terminada y firmen etc. de que conste

Gregorio Leal Manuel Sanchez

Manuel Alvarez

Pi ben cio Muñoz

Bernardo Fernandez

Antonio Carbajal

Vicente Leal

Juan Martin

Pedro Carballo

Juan Co. Arribas  
y Valdey

36  
Sesion ord.

- Presid. D. Gregorio Leal
- V. Sec. Manuel Alvarez
- Concejales
- D. Juan Carque
- Vicente Leal
- D. Juan Barona
- Ustacio Vizuela
- Juan Martin
- Bernardo Fern.
- Verinos
- D. Manuel Adon.
- Juan Carque
- Vicente Leal
- Manuel Sanchez

En la Villa de Tercia a veinte y uno de Octubre de mil  
ochocientos sesenta y cinco. Reunidos en Ayuntamiento los Sres.  
que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcal-  
de y asistencia de su Secretario se leyó el acta anterior y  
quedó aprobada. En seguida acordados de varias otras cosas  
a fin de discutir sobre el proyecto concebido por dichos Sres.  
para destinar el ochenta por ciento de los vienes de Propiedad  
a la adquisición de acciones de la compañía del ferrocarril de  
Ciudad Real a Badajoz con arreglo a la facultad concedida en el  
artículo diez y nueve de la Ley de promoción de Mayo de mil  
ochocientos cincuenta y cinco y Real orden circular de trece de

D. Juan Sevilla  
D. Juan Ant. Pérez  
D. José Ant. Carbajal

Septor de mil ochocientos cincuenta y nueve, han convenido to-  
do, en la conveniencia y utilidad de dicho proyecto, y a  
fin de que pueda realizarse, acordaron la instrucción del  
expediente que previene el artículo tercero de la Real or-  
den citada, y al cual se dará principio con una certificación  
de esta acta que firman los Srs. concurrentes, de que certifi-

co = Gregorio Leal Manuel Albarez

Juan Cagnete ~~del~~ Vicente Leal

Plácido Vimeola ~~del~~ Simón Baena

Juan Martín Bernardo ~~del~~ Fernando ~~del~~

Fran. Co. Aniebas  
y Valdes

Srio.

37

Sesion ordinaria

En la Villa de Feria a cinco de Noviembre de mil ocho-  
cientos sesenta y cinco. Reunidos en Ayuntamiento los  
Srs. que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde y asistencia de su Srio. se leyó el acta anterior y  
quedo aprobada, cual es el que se instruya el oportuno  
expediente para continuar el S. p. de Propios de accio-  
nes de la Compañia del ferro carril de Ciudad Real  
a Badajoz, así como de haberse leído el Boletín ofi-  
cial y ordenes comunicadas en la anterior, y no teniendo  
que rectificar ~~el~~ Contesto dióse por terminada esta  
acta que firman otros Srs., de que certifico =

Gregorio Leal Manuel Sanchez

Manuel Albarez

Vicente Leal

Placido Vinueza 71 ben cio Muñoz Juan de la Cruz

Primitivo Leal

Juan Co. Anieba  
y Waldemar  
Pino

38  
sesion ordinaria  
Jes  
D. Gregorio Leal  
Manuel Alvarez  
Manuel Alvarez  
Juan Casqueto  
Vicente Leal  
Placido Vinueza  
Primitivo Leal  
Bernardo Jernandez

En la villa de Terica a tres de Noviembre de mil  
ochocientos sesenta y cinco. Reunidos los Sres. del Ayunta-  
miento que al momento se reunieron bajo la presid<sup>ca</sup> del Sr  
Alcalde y asistencia de su Sr. se declaró abierta la  
sesion: leida el acta anterior queda aprobada y es sobre  
que se reparta las existencias que hay de trigo en las  
casas pavoras proced<sup>te</sup> de la recaudacion del presente.  
Entre las clases de labradores necesitados que lo so-  
liciten p<sup>o</sup> empazar sus barbechos en los sembrados pre-  
sentes y en los terminos que marca la Instrucion guar-  
dando en el expediente que se instruya las forma-  
lidades que estan prevenidas, y no teniendo que recti-  
ficar se dio p<sup>o</sup> terminada esta acta que firmaron don  
Jes, de que certifica -

Gregorio Leal Manuel Sanchez  
Manuel Alvarez Vicente Leal  
Placido Vinueza Primitivo Leal  
Bernardo Jernandez y Juan Casqueto  
Juan Co. Anieba  
y Waldemar  
Pino

Señor ordinario  
 ría

Presidente

Don Gregorio de

Teniente

Manuel de

Man. Albarr

Residore

Juan Martín

Pedro Corballo

Liborio Alvar

Simón Bueno

Bernardo de

En la Villa de Feriz a diez de Diciembre de mil ochocientos  
 sesenta y cinco. Reunidos en Ayuntamiento los Sres que lo com-  
 ponen y al margen se expresan bajo la presidencia del Sr  
 Alcalde y asistencia de su Secretario, manifestó dicho Sr  
 que pareciendo observarse alguna vaguedad en el acuerdo to-  
 mado, primero por el Municipio y despues por el mismo, asatis-  
 do con las mayores contribuyentes, acerca de la entidad de  
 la sucesion hecha del ochenta por ciento de sus vienes de  
 propios en favor del ferro carril de Ciudad Real a Badajoz  
 y de las causas que la determinaron, proponia a fin de evitar  
 cualquiera eventualidad sobre el punto y buen despacho de  
 este asunto, que el Ayuntamiento consignara de nuevo expli-  
 cita y terminante: 1.º Que la sucesion se hacia por la to-  
 talidad del mencionado ochenta p. ciento. 2.º Que para ella re-  
 tiraba absoluta y definitivamente la sucesion hecha en fa-  
 vor del ferro carril de Sevilla en consideracion al lamenta-  
 ble estado en que se encuentra este reparo de credito; y 3.º Que  
 la razon cardinal que la inclinaba a dar este paso en favor  
 de una empresa proxima ya a explotar el trayecto y ramo  
 importante de que es necesario, con ademas de las considera-  
 ciones de la propia conveniencia, las mas elevadas e importa-  
 tes del interes publico y provincial, tan enpauada en que esta  
 grande obra se lleve a buen termino y levante la agricultura,  
 la industria y el comercio del pais de la postacion en que yace  
 por consecuencia de la falta de comunicaciones faciles, prontas  
 y economicas con el centro de España y con el vecino Reyno de  
 Portugal. Tomado en consideracion p. los Sres presentes de acuerdo  
 aceptar en absoluto el pensamiento del Sr. Presidente y que de  
 nuevo se convenga p. el Sr. deca del mismo a los Sres mayores  
 contribuyentes para hacer en el acta de sucesion las recti-  
 ficaciones y aclaraciones importantes de que queda hecho merito,  
 y evacuado todo, se remita a quien correspondiera a fin de unir



dicho documento al expediente de su razon y que en el mismo  
produzca los efectos consiguientes. Asi lo acordaron y firmaron  
ellos Sres, de que certifico = luna de = el dia doce = unob =

Gregorio Leal Manuel Sanchez Juan  
Manuel Alvarez Pedro Carballe Martin  
Fibureio Munoz Simon Baena  
Bernardo Fernandez  
Juan Luis Aniebas y Valdes  
Vicio

En la villa de Feria, a doce de diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco.  
Alcalde proid. Benvidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Leal los Sres. Regidores y Pro-  
curador de Justicia que componen el Ayuntamiento y los Sres. mayores contribuyentes que  
se expresan al margen, se declaro abierta la sesion por dicho Sr. ordenando la  
lectura del acta anterior. Entendidos los Sres. concurrentes del objeto de esta reunion  
pidieron y obtuvieron de la palabra, los Sres. D. Pascual Rada, y D. Juan Luis  
Aniebas y Valdes, que expusieron, el que, en virtud de estar provado la conveniencia, utilidad  
para haberse decidido esta Municipalidad y mayores contribuyentes a la de-  
version del capital del ochenta por ciento de los terrenos de Propio desamorti-  
zados en acciones del ferro carril de Ciudad Real a Badajoz por su impor-  
tancia al pais en general y en particular a esta Prov.<sup>a</sup> por los beneficios que  
reportara a todas las clases de riqueza y util y benéficos a los intereses de  
esta poblacion por la circulacion que se le da a este capital que con el tiempo  
podra hacerse de mayores rendimientos para atender con desahogo a las cargas  
del Presupuesto Municipal, atendido a estas razones, y pareciendo observarse al-  
guna variedad en el acuerdo tomado con fecha cinco de noviembre ultimo sobre  
este objeto, proponian a fin de obviar cualquiera eventualidad sobre el pronto  
y buen despacho de este asunto, coniguar de nuevo explicita y terminante



Antonio Berrios  
Angel Leal  
Jose Ant. Conde

Las razones emitidas, y á mas, el que la suercion se hacia por la totalidad del mencionado ochenta por ciento, retirando para ella absoluta y definitivamente la suercion hecha en favor del ferrocarril de Sevilla en consideracion al lamentable estado en que se encuentra este negocio de credito y por ultimo, la razon cardinal que les inclinaba á dar este paso en favor de una compania propiamente á explotar el trayecto, era la mayor elevacion é importancia de la propia soberania, y la del interes publico y provincial, que tenia suspendido esta en que se lleve esta obra á buen termino, y labante la agricultura industria y comercio del pais, de la portacion en que yace s. consecuencia de la falta de comunicaciones faciles, prontas y economicas con el centro de España y con el vecino Reyno de Portugal. Tomadas en consideracion las razones emitidas por los demas S<sup>tes</sup> presentes, se acordó aceptar en absoluto el pensamiento de los S<sup>tes</sup> que han tomado la palabra, determinando que tanto de esta acta como de la anterior que motiva esta, se saque copia certificada y ~~con copia~~ se remita á quien corresponda, á fin de unir dicho documento al expediente de su razon y que produzca en el mismo los efectos que son consiguientes. Así termino esta acta firmando los S<sup>tes</sup> concurrentes, de que yo el

Secretario certifico = testado = con officio mudo = mudo =  
Gregorio Leal Manuel Sanchez Moreno el Abarez.  
Juan Caquet Fabriceo Jimenez  
Juan Martin Placido Vinala Vicente Leal  
Antonio Carby y Simon Pantoja  
Pedro Carbajal Jose Ant. Carbajal  
Vicual Rodon Jose Ant. Conde  
Agustin Sanchez Diego de Salazar  
Agustin Fernandez Sibera Naitun

Juan Antonio Hernandez

Angel Leal

Manuel Lopez  
Magaz

Fran. Co. Aniebas  
y Valdes  
Fris

Hoy dia de la fecha y el infrascripto Secretario saca copia certificada de esta acta y de la anterior en papel del sello real en Sevilla y diciembre trece de mil ochocientos sesenta y cinco =  
Aniebas

El infrascripto Secretario certifica, que hoy dia de la fecha termina su ejercicio en el libro de actas capitulares compuesto de veinte y ocho folios y de cuarenta sesiones ordinarias y extraordinarias numeradas y unas sin efecto y numeradas. Y para que asi conste optiendo la presente que firma y autoriza con su V. B. el Sr. Alcalde en Sevilla y diciembre treinta y cinco de mil ochocientos sesenta y cinco =

V. B.

Gregorio Leal

Fran. Co. Aniebas  
y Valdes

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



